Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel: 907-133

RESOLUCION IM N° 155 /16

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CE N° 03/2016 PARA RESTAURACIÓN – BACHEO DE CALLES EN LA CIUDAD LAMBARÉ".----------

Lambaré, 19 de enero del 2016.-

VISTO: El Informe de Evaluación N° 003 de fecha 16 de enero del 2016, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución N° 004/201 de fecha 02 de enero de 2016, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, **"RESTAURACIÓN – BACHEO DE CALLES"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES SAI, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción para **"RESTAURACIÓN – BACHEO DE CALLES"**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES SAI, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vinculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación por Vía de la Excepción y según el siguiente detalle a la firma:
- **CHAVES CONSTRUCCIONES SAI** por la suma total de **Gs. 1.840.828.000** (Guaraníes mil ochocientos cuarenta millones ochocientos veinte y ocho mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. CARLOS BRAÑAS CADENA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *